



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Dirección de Postgrado
Chile

Tesis para optar al Grado de Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales

**SATISFACCION DEL PILAR SOLIDARIO, LEY 20.255 DE LA REFORMA
PREVISIONAL EN LA POBLACION ADULTA MAYOR DE LA
COMUNA DE LOTA**

ALUMNA: YERINA ROMO MUÑOZ

PROFESOR GUIA: PATRICIA WITHAM KILEY

ASESOR METODOLOGICO: JOSE MANUEL MERINO ESCOBAR

Concepción, JUNIO del 2010.

I.-PRESENTACIÓN:

El Pilar Solidario es parte fundamental de la Ley 20.255; constituye una Política enmarcada en el Bienestar Social y la Seguridad Social, basada en los principios de: Solidaridad, Universalidad e Integridad. Esta Política Pública, ha sido la manera de enfrentar la crisis del actual sistema de pensiones en Chile, pretende mejorar la calidad de vida de todos los habitantes y en especial a la población más vulnerable, dentro de los cuales están los Adultos Mayores.

Existen varias definiciones de lo que es una política social, sin embargo quisiera recordar que la aparición de leyes sociales fueron promulgadas bajo un gobierno conservador que en su época estaba interesado en que las ideas socialistas no avancen. Estas se remontan a siglo XIX Guillermo I y Bismarck elaboraron una serie de leyes sociales. Esta estrategia se la llamó, cambiar la “política del garrote” por la” política del caramelo”, es decir promover el cambio para que en verdad no cambie nada, en definitiva para perpetuar el sistema.¹ (Ander-Egg, año 1993, pág.134)

Para **Ezequiel Ander-Egg**, la Política Social, se utiliza para designar un conjunto de medidas y de acciones que el Estado desarrolla, para estructurar la sociedad de forma más justa, mediante disposiciones que tienden a aliviar o mejorar la situación social de los económicamente más débiles y jurídicamente desprotegidos, y a producir y ofrecer servicios sociales no inmediatamente rentables tales como educación, salud, vivienda, seguridad social, atención a grupos especiales, etc.

Otro autor, **Tamayo**, señala que las políticas públicas, son un conjunto de objetivos, decisiones y acciones llevadas a cabo por un gobierno, para solucionar los problemas considerados por los ciudadanos y el propio gobierno como prioritarios.

Al analizar estas definiciones se aprecia que el Pilar Solidario se enmarca plenamente en lo que es una política pública, no solo por considerar como beneficiarios a aquellas personas que se encuentran en una situación desmejorada, sino que también porque el Estado pretende dar mayor Bienestar Social, por lo cual,

¹ Ander-Egg, Ezequiel, en “¿Qué es el Trabajo Social?”.

el gobierno de la Presidenta **Michel Bachelet** ha dado prioridad al tema de envejecimiento digno de las personas, además como lo señala Ander-Egg, se está invirtiendo en productos no inmediatamente rentables como lo es en este caso, la Seguridad Social.

Bajo este mismo contexto, esta Ley, contempla financiamiento para su implementación, ello se ha canalizado a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social quien ha entregando cuantiosos recursos para ofrecer una administración del Pilar Solidario de forma eficiente y moderna.

A lo largo de todo el País, se han realizado varias acciones para lograr dicho objetivo, remodelando las dependencias del INP, futuro IPS, capacitado a su personal para obtener un modelo de atención congruente con esta política social y elaborando una política informativa a sus potenciales usuarios. En la sucursal de Lota, lugar de análisis del presente trabajo, contempla para sus usuarios una infraestructura nueva, incluyendo números digitalizados de atención, temperatura climatizada, nueva plataforma única de atención, mobiliario, un sistema informático de atención y concesión de beneficios del Pilar Solidario, tiempos de espera de atención acordes con la pertinencia de los trámites y coordinación computarizada con la comisión médica de invalidez, además de información visual de la Nueva Reforma Previsional, folletería y capacitaciones a la población en general en especial a dirigentes Adultos Mayores a cerca de los beneficios del Pilar Solidario.

En consecuencia, se pretende bajo esta nueva Política Social, otorgar una posible solución al actual sistema de pensiones, conjugando un Sistema Solidario, para Adultos Mayores más vulnerables. Es por esto que se considera el Bienestar Social y la Seguridad Social, como ejes fundamentales del Pilar Solidario.

Para comprender, cómo surge en Chile un Sistema de Capitalización individual y su posterior Reforma, es ahora pertinente adentrarse en su análisis.

El Decreto Ley 3.500; dictado en el año 1980, donde se crean las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) estableció un régimen de capitalización individual, que -entre otras consecuencias- implicó que las cotizaciones de los imponentes activos que se incorporaron al sistema, dejaron de financiar los